



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México.”

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/3/2023**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por el ciudadano Pedro Estrada Córdoba, Representante del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, “EN CONTRA DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON REPRESENTACIÓN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A JUNIO, DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO EN LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023” (sic). El **Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy nueve de marzo de dos mil veintitrés.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cincuenta y tres minutos del día de hoy nueve de marzo de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés**, constante de nueve páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/3/2023.

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CÓRDOVA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON REPRESENTACIÓN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A JUNIO, DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO EN LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha nueve de marzo de dos mil veintitrés, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS. - - -

VISTA: La cuenta, toda vez que mediante proveído de fecha veintiocho de febrero de la presente anualidad se reservó la admisión del presente medio de impugnación, el magistrado instructor; **ACUERDA:** - - - - -

PRIMERO: Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, para llevar a cabo las actuaciones que en Derecho procedan, y se radica en la ponencia a cargo del suscrito para los efectos legales correspondientes. - - - - -



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN
TEEC/RAP/3/2023

SEGUNDO: Presentación del medio. Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por Pedro Estrada Córdova en calidad de representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en los términos previstos en los artículos 641, 717 y 720 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

TERCERO: Autoridad responsable. Se tiene por recibido el informe circunstanciado, que rinde la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tal y como lo previenen los artículos 648, párrafo 1, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y por reconocida su personalidad que acredita con la copia certificada del acuerdo CG/008/2022 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (*sic*), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Fundadores, número 18, Área Ah-Kim-Pech, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24014, teniéndose por autorizadas para oír y recibir las en su nombre y representación a Arelyn Guadalupe Arcovedo Noh, Héctor Abraham Serrano Dzib, Gaspar Gustavo Torres Barrera, Oscar Iván Sánchez Escalante, Fernando Iván Cámara Jiménez y Javier del Jesús Celis Can, las cuentas institucionales *oficialia.electoral@ieec.org.mx*; *secretaria@ieec.org.mx* y *juridico@ieec.org.mx* y el número telefónico 9811825010. -----

CUARTO: Parte actora. De conformidad con los artículos 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción I y 720 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que facultan para promover el Recurso de Apelación, se tiene por presentada, se reconoce la legitimación para comparecer como parte actora en el presente recurso, en términos del artículo 673, párrafo 1, fracción I de la ley electoral antes invocada y se reconoce la personería con que se ostenta Pedro Estrada Córdova, para el correspondiente trámite legal. -

Se admite para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, edificio B, planta alta, área Ah Kim Pech, Plaza del Mar en esta ciudad de San Francisco de Campeche, autorizando para tal efecto a Isabel Delgado Olea, Nayeli Cuevas Guillén y Luis Daniel Caamal Duarte, al correo electrónico *pedroestradacordova@gmail.com* y los números telefónicos 9821065900 y 9811017639.-----

QUINTO: Admisión y apertura de instrucción. Se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente medio de impugnación y los



MAGISTRADO INSTRUCTOR

de procedencia, con fundamento en los artículos 17, párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 641, 642, 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción I, 717 y 720, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se concluye que está presentado en tiempo y forma, que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente Recurso de Apelación, con fundamento en el artículo 674, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se admite, el Recurso de Apelación promovido por Pedro Estrada Córdova en calidad de representante del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "...EN CONTRA DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON REPRESENTACIÓN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A JUNIO, DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO EN LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023..." (sic); y se abre instrucción. -----

SEXTO: Pruebas. En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, toda vez que obran en el expediente, por haber sido remitidas oportunamente por la autoridad responsable, se tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas: -

A) De la parte actora.

I. Pruebas técnicas consistentes en: -----

1. Versión digital del Acuerdo CG/002/2023, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON REPRESENTACIÓN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A JUNIO, DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO EN LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023". Consultable en el enlace electrónico:

https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2023/enero/1a_ext/CG_002_2023.pdf. -----

2. Versión digital de la Ley de Presupuestos de egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2023. Consultable en el enlace electrónico:

https://asecam.gob.mx/pagina/Egresos/Estatales/PE_ESTADO_2023.pdf. -----

Las pruebas técnicas enlistadas previamente se admiten con fundamento en lo dispuesto en los artículos 653, párrafo primero, fracción III y 658 de la Ley de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE ADMISIÓN TEEC/RAP/3/2023

MAGISTRADO INSTRUCTOR

Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

III. La instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, lo anterior, con fundamento en el artículo 653, párrafo I, fracciones IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, las cuales serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previene el artículo 664 de la mencionada ley electoral.-----

B) Autoridad responsable. -----

I. Documentales públicas consistentes en: -----

1. Copia certificada del acuerdo número CG/91/2021, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE ASIGNAN DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA INTEGRAR LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL PERIODO 2021-2024", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche el día diez de septiembre de dos mil veintiuno. Constante de 67 fojas. -----

2. Copia certificada del acuerdo número CG/92/2021, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES OBTENIDOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, EN LAS ELECCIONES DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2021, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 278, FRACCIÓN XI BIS, DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche el día veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno. Constante de 43 fojas. -----

3. Copia certificada de la circular número INE/STCVOPL/25/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, dirigido a consejeros presidentes, y consejeras y consejeros presidentes provisionales de los organismos públicos locales electorales de las entidades de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas, signado de manera electrónica por el maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo, Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Constante de 4 fojas. -----

4. Copia certificada del oficio número INE/PC/341/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, relativo al nombramiento de Lirio Guadalupe Suárez Améndola como Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja. -----

5. Copia certificada del acuerdo número JGE/362/2021, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDE", el cual tiene anexo el "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDE", acordado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche el día trece de diciembre de dos mil veintiuno. Constante de 35 fojas. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN TEEC/RAP/3/2023

6. Copia certificada del acuerdo número CG/99/2021, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL "REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES" con anexo "REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche el día dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno. Constante de 37 fojas.

7. Copia certificada del acuerdo número CG/100/2021, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL "REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS Y ORGANIZACIONES LOCALES" con anexo el "REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS ESTATALES Y ORGANIZACIONES LOCALES", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche el día dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno. Constante de 85 fojas.

8. Copia certificada del acuerdo número CG/101/2021, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS "LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES", con anexos los "LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES" y las "RECOMENDACIONES SANITARIAS PARA LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA CELEBRACIÓN DE ASAMBLEAS DE LAS ORGANIZACIONES QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO PARTIDO LOCAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche el día dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno. Constante de 71 fojas.

9. Copia certificada del acuerdo número CG/008/2022, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche el día ocho de febrero de dos mil veintidós. Constante de 14 fojas.

10. Copia certificada del nombramiento a favor de Fabiola Mauleón Pérez como Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha ocho de febrero de dos mil veintidós. Constante de una foja.

11. Copia certificada de la constancia a la organización Movimiento Laborista Campeche A.C., de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós, por haber cumplido con los requisitos establecidos para la constitución y registro de partidos políticos locales, signada por la Consejera Presidenta del Consejo General y la Secretaria Ejecutiva del Consejo General ambas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja.

12. Copia certificada de la constancia a la organización Campeche Libre A.C., de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós, por haber cumplido con los requisitos establecidos para la constitución y registro de partidos políticos locales, signada por la Consejera Presidenta del Consejo General y la Secretaria Ejecutiva del Consejo General ambas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja.

13. Copia certificada de la constancia a la organización Espacio Democrático de Campeche A.C., de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós, por haber cumplido con los requisitos establecidos para la constitución y registro de partidos políticos locales, signada por la Consejera Presidenta del Consejo General y la Secretaria Ejecutiva del Consejo General ambas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE ADMISIÓN TEEC/RAP/3/2023

MAGISTRADO INSTRUCTOR

14. Copia certificada de la constancia a la organización Laak-Campeche A.C., de fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós, por haber cumplido con los requisitos establecidos para la constitución y registro de partidos políticos locales, signada por la Consejera Presidenta del Consejo General y la Secretaria Ejecutiva del Consejo General ambas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja.

15. Copia certificada del acuerdo JGE/017/2022, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO JGE/363/2021, EN LO QUE RESPECTA AL RETORNO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL", aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche el día trece de abril de dos mil veintidós. Constante de 11 fojas.

16. Copia certificada del oficio número SECG/926/2022, con asunto: "Se solicita número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral" de fecha tres de agosto de dos mil veintidós, dirigido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, con atención al Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja. -

17. Copia certificada del oficio número INE/JL/CAM/VRFE/2243/04-08-2022, de fecha cuatro de agosto de 2022, con asunto: "Ciudadanos inscritos en Padrón Electoral", dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el Vocal del Registro Federal de Electores. Constante de una foja.

18. Copia simple del Acuerdo número CG/025/2022, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" y anexo los siguientes documentos; "PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 ANEXO UNO"; "PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 ANEXO DOS", y "PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023 ANEXO TRES", aprobado por las consejerías electorales el día treinta de septiembre de dos mil veintidós. Constante de 26 fojas.

19. Copia certificada del oficio número PCG/630/2022, de fecha treinta de septiembre de dos mil veintidós, con asunto: "Se remite proyecto de Presupuesto de Egresos del IEEC para el Ejercicio Fiscal 2023", dirigido a la Gobernadora del Estado de Campeche, signado por la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja.

20. Copia certificada del Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, relativo a la publicación del Decreto 162 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023. Constante de 240 fojas.

21. Copia certificada del oficio número SECG/1468/2022, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, con asunto "Se presenta medio de impugnación" dirigido a las magistraturas integrantes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, signado por la Consejera Presidenta del Consejo General y la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General ambas del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja.

22. Copia certificada del escrito de Juicio Electoral "INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE VS. LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023" de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, dirigido a los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Constante de 15 fojas.

23. Copia certificada del oficio número PCG/026/2023, de fecha diecinueve de enero de 2023, con asunto: "CONSULTA", dirigido al Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del H. Congreso del Estado de Campeche, signado por la Presidenta del Consejo General del



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



MAGISTRADO INSTRUCTOR

ACUERDO DE ADMISIÓN
TEEC/RAP/3/2023

Instituto Electoral del Estado de Campeche, acusado de recibido por parte del Poder Legislativo de fecha diecinueve de enero de dos mil veintitrés y por la Secretaría de Administración y Finanzas con fecha veinte de enero de dos mil veintitrés. Constante de 3 fojas. -----

24. Copia certificada del acuerdo número CG/002/2023, intitulado "ACUERDO DE CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE POR EL QUE SE DISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON REPRESENTACIÓN ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A JUNIO, DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO EN LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" y anexo: "FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA PARTIDOS POLÍTICOS 2023, CÁLCULO DE ENERO A JUNIO DE 2023 CON 7 PARTIDOS POLÍTICOS VIGENTES". Constante de 36 fojas. -----

25. Copia certificada de "VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA. INSTALADA Y CONCLUIDA EL 30 DE ENERO DE 2023". Constante de 15 fojas. -----

26. Copia certificada del Acuerdo número CG/005/2023, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche el día tres de febrero de dos mil veintitrés. Constante de 17 fojas. -----

27. Copia certificada del "ACUSE DE RECIBIDO" de fecha tres de febrero de dos mil veintitrés, dirigido al Representante del Partido Político Nacional Movimiento Ciudadano, signado por el Asistente de la Oficialía Electoral con fe pública para actos y hechos en Materia Electoral. Constante de una foja. -----

28. Original de la Cédula de notificación, de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés con horario de 11:00 horas en donde se FIJA en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, copia simple del medio de impugnación consistente en Recurso de Apelación interpuesto en contra del acuerdo CG/002/2023, presentado por el representante del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja. -----

29. Original de la Cédula de Notificación Electrónica, de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés con horario de 11:00 horas en donde se FIJA en cumplimiento al Acuerdo JGE/362/2021, en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la copia simple del medio de impugnación consistente en Recurso de Apelación interpuesto en contra del acuerdo CG/002/2023, presentado por el representante del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja. -----

30. Original de la Cédula de Notificación, de fecha diez de febrero de dos mil veintitrés con horario de 11:01 horas en donde se RETIRA de los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la cédula de publicación y copia simple del medio de impugnación consistente en Recurso de Apelación en contra del acuerdo CG/002/2023, presentado por el representante del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja. -----

31. Original de la Cédula de Notificación Electrónica, de fecha diez de febrero de dos mil veintitrés con horario de 11:01 horas, en donde se RETIRA en cumplimiento al Acuerdo JGE/362/2021, en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la copia simple del medio de impugnación consistente en Recurso de Apelación interpuesto en



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE ADMISIÓN TEEC/RAP/3/2023

MAGISTRADO INSTRUCTOR

contra del acuerdo CG/002/2023, presentado por el representante del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja.-----

32. Copia certificada del escrito dirigido a la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha dos de octubre dos mil quince, signado por el Coordinador Estatal de Movimiento Ciudadano en el Estado de Campeche, relativo a la sustitución del representante del partido político ante el órgano electoral. Constante de una foja.-----

33. Copia certificada de la Certificación de Retiro en Estrados Físico y Electrónico, cumplimiento al Oficio SECG/076/2023, de fecha diez de febrero de dos mil veintitrés con horario de 11:01 horas, signado por el Asistente de la oficialía electoral con fe pública para actos y hechos en Materia Electoral. Constante de una foja.-----

Documentales públicas que se admiten de conformidad con lo dispuesto en el artículo 653 fracción I y 656 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno.-----

II. La instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, lo anterior, con fundamento en el artículo 653, párrafo I, fracciones IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, las cuales serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previene el artículo 664 de la mencionada ley electoral.-----

SÉPTIMO: Se reserva el cierre de instrucción. Se reserva el cierre de instrucción del presente asunto hasta el momento procesal oportuno.-----

OCTAVO: Se fija fecha y hora de desahogo de prueba técnica. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 655 y 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, a continuación se enlistan las pruebas técnicas admitidas y ofrecidas por la parte actora consistentes en los siguientes enlaces electrónicos:

- 1. https://www.ieec.org.mx/Documentacion/AcuerdosActas/2023/enero/1a_ext/CG_002_2023.pdf.-----
- 2. https://asecam.gob.mx/pagina/Egresos/Estatales/PE_ESTADO_2023.pdf.-----

Por lo anterior se fijan las 09:00 horas del día trece de marzo del año en curso, para llevar a cabo la inspección de los enlaces electrónicos. En consecuencia, se comisiona a la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley de este Tribunal Electoral local, para que constate el contenido de los enlaces electrónicos y conforme a su inspección asiente la razón pormenorizada en autos.-----

Notifíquese por correo electrónico a las partes intervinientes; y a todos los demás interesados a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE ADMISIÓN
TEEC/RAP/3/2023

MAGISTRADO INSTRUCTOR

órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**. -----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado instructor, ante Juana Isela Cruz López, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO INSTRUCTOR



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 1
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha, (9 de marzo de 2023), turno los presentes autos a la Acuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----